



Resolución Ministerial N.º 0063 -2010-ED

Lima, 11 MAR 2010

VISTOS; los Memorandos nro. 577-2010-ME/VMGI-OINFE, nro. 616-2010-ME/VMGI-OINFE, nro. 617-2010-ME/VMGI-OINFE, 618-2010-ME/VMGI-OINFE, nro. 833-2010-ME/VMGI/OINFE, nro. 834-2010-ME/VMGI-OINFE, nro. 835-2010-ME/VMGI-OINFE y nro. 836-2010-ME/VMGI-OINFE del Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura Educativa y el Oficio nro. 618-2010-ME/SG-OGA-UA del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO;

Que, a través del Oficio nro. 070-2008-ME/VMGI de fecha 08 de febrero de 2008, el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación solicitó al Fondo de Reconstrucción del Sur -FORSUR la priorización de cinco proyectos de intervención en instituciones educativas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007, entre ellas, las Instituciones Educativas nro. 22305 "Julio C. Tello", en el distrito y provincia de Ica; nro. 22256 "José Antonio de Padua", en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha; nro. 22455 "José de la Torre Ugarte" en el distrito y provincia de Pisco y "Jhon F. Kennedy", en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, todas en el departamento de Ica;

Que, el Informe nro. 065-2008-ME-VMGI-OINFE, que sustenta la solicitud de priorización precisa que los estudios de preinversión a nivel de perfil se han realizado en coordinación con los representantes técnicos de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón -JICA, quienes tienen proyectadas metas de atención en las citadas instituciones educativas, mediante Cooperación Financiera No Reembolsable para Reconstrucción por Desastres ofrecida por el Gobierno del Japón al Gobierno Peruano; precisando que las metas de atención consideradas por la JICA resultan parciales respecto a las determinadas en los estudios de preinversión, que establecen el análisis y la determinación de metas de manera integral, considerando además de aulas y ambientes techados que tenían antes del sismo, los ambientes complementarios, cercos perimétricos e instalaciones y obras exteriores y complementarias para una atención integral y completa, información que se encuentra en las fichas técnicas del PIP FORSUR elaboradas por la Oficina de Infraestructura Educativa y presentadas al FORSUR como anexos de ese informe.

Que, mediante Acuerdo nro. 043-06-2008-D-FORSUR de fecha 11 de febrero de 2008, el Directorio del Fondo de Reconstrucción del Sur -FORSUR, a solicitud del Ministerio de Educación expresada en el Oficio nro. 070-2008-ME/VMGI, aprobó priorizar y co-financiar los proyectos de reconstrucción de cinco instituciones educativas en el departamento de Ica, en calidad de contrapartida nacional de la Cooperación Financiera No Reembolsable para



Reconstrucción por Desastres ofrecida por el Gobierno de Japón al Gobierno Peruano a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón –JICA; entre las que se encontraban las detalladas en el primer considerando;



Que, a través del Oficio nro. 618-2010-ME/SG-OGA-UA de fecha 03 de marzo de 2010, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, propone se apruebe la relación de las contrataciones a realizarse aplicando el artículo 6 del Decreto de Urgencia nro. 026-2007, para la ejecución del cerco perimétrico en la institución educativa nro. 22256 “San Antonio de Padua” en el distrito de Pueblo Nuevo, de la provincia de Chincha; cerco perimétrico en la institución educativa nro. 22455 “José de la Torre Ugarte”, en el distrito y provincia de Pisco; cerco perimétrico en la institución educativa nro. 22305 “Julio C. Tello” en el distrito y provincia de Ica y cerco perimétrico en la institución educativa Jhon F. Kennedy, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, todos en la región Ica; señalando que las indicadas contrataciones se encuentran incorporadas en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;



Que, a través de los memorandos de la Oficina de Infraestructura Educativa –OINFE señalados en el visto, se remite copia de las Resoluciones Jefaturales nro. 0026-2010-ED de fecha 15 de enero de 2010; y nro. 0059-2010-ED, nro. 060-2010-ED y nro. 0061-2010-ED de fecha 26 de enero de 2010; aprobando los expedientes técnicos para la ejecución de la obra del cerco perimétrico de cada una de las instituciones educativas antes indicadas, con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2009;



Que, en la Hoja de Coordinación Interna nro. 251-2010-ME/SPE-UP de fecha 1 de febrero de 2010, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga a la Unidad Ejecutora 108, la constancia de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las obras en los cercos perimétricos de las instituciones educativas nro. 22305 “Julio C. Tello”, nro. 22256 “José Antonio de Padua”, nro. 22455 “José de la Torre Ugarte” y “Jhon F. Kennedy”, por la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora nro. 108 del Pliego 10: Ministerio de Educación;



Que, mediante el Decreto de Urgencia nro. 003-2008 de fecha 07 de enero de 2008 se modificó el artículo 7.1 de la Ley nro. 29078 –“Ley que crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto de 2007, denominado FORSUR”, suspendiendo su redacción por un plazo de dos años, durante el cual, las contrataciones de bienes, servicios y obras relacionadas con la rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura a que se refieren los numerales 1.1. y 1.2 del artículo 1 de la Ley nro. 29078 y modificatorias que se ejecuten con cargo a los recursos del FORSUR se sujetarán al procedimiento contemplado en el artículo 6º del Decreto de Urgencia nro. 026-2007, debiendo cursarse invitación a un mínimo de tres (3) proveedores, pudiendo otorgarse la buena pro aún en los casos en los que se declare como válida una única propuesta;





Resolución Ministerial No. 0063-2010-ED

Que, a través del Decreto de Urgencia nro. 002-2010, de fecha 06 de enero de 2010, se amplía por un plazo de seis (6) meses, la suspensión a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Urgencia nro. 003-2008, señalando que, durante el plazo de prórroga, se aplicará lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto de Urgencia nro. 003-2008 que dispone la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 6 del Decreto de Urgencia nro. 026-2007, para las contrataciones de bienes, servicios y obras relacionadas con la rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura a que se refieren los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Ley nro. 29078 y modificatorias; a las cuales será aplicable la normativa de contratación pública vigente en lo que respecta a la fase de actos preparatorios y de ejecución contractual;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de Urgencia nro. 026-2007, la relación de bienes, servicios y obras se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad o máxima autoridad administrativa. Dicha resolución, incluyendo la referida relación, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" y en los respectivos portales electrónicos de las Entidades;



Que, mediante Decreto Supremo nro. 006-2010-PCM, de fecha 13 de enero de 2010, se ha dispuesto prorrogar por el término de sesenta (60) días naturales, a partir del 16 de enero de 2010, el Estado de Emergencia en el departamento de Ica, en las provincias de Cañete y Yauyos del departamento de Lima y en las provincias de Castrovirreyna y Huaytará y en los distritos de Acobambilla y Manta de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, para la continuación de las acciones necesarias para la atención de la emergencia y la rehabilitación de las zonas afectadas por los sismos de 15 de agosto de 2007



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley nro. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley nro. 26510, la Ley nro. 29078 modificada por la Ley nro. 29136, el Decreto de Urgencia nro. 003-2008 y el Decreto de Urgencia nro. 002-2010, el Decreto Supremo nro. 006-2010-PCM, el Decreto de Urgencia nro. 026-2007 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la relación de contrataciones a realizarse según el Procedimiento Especial regulado en el Decreto de Urgencia nro. 026-2007, de acuerdo al siguiente detalle:



Nro.	Contratación
1	Ejecución de la obra de cerco perimétrico y dos portadas de ingreso en la Institución Educativa nro. 22305 "Julio C. Tello", en el distrito y provincia de Ica, Ica.
2	Ejecución de la obra de construcción y reforzamiento de cerco perimétrico y portada de



	ingreso en la Institución Educativa nro. 22256 "José Antonio de Padua", en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, Ica.
3	Ejecución de la obra construcción de cerco perimétrico y dos portadas de ingreso en la Institución Educativa nro.22455 "José de la Torre Ugarte" en el distrito y provincia de Pisco, Ica.
4	Ejecución de la obra construcción de cerco perimétrico y tres portones de reja en la Institución Educativa "Jhon F. Kennedy", en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, Ica.



Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

